

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO. AÑO 2024

### ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades beneficiarias.
5. Ámbito temporal de la actividad.
6. Contenido de la participación.
7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del Procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Procedimiento de resolución.
17. Plazo de resolución y notificación.
18. Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.
19. Justificación.
20. Renuncia.
21. Modificación de la Resolución.
22. Infracciones y Sanciones.
23. Impugnación.
24. Anexos.

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	1/28



## 1. Preámbulo.

El Programa *Cine en el Pueblo*, desde su puesta en funcionamiento en el año 1992, ha pretendido cubrir el vacío de actividades de cine existente en las programaciones culturales de los municipios de la provincia inferiores a 3.000 habitantes. Esta circunstancia se ve agravada por el hecho incuestionable de la ausencia que tienen los pueblos de salas comerciales de exhibición de películas, tanto públicas como privadas.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figuran la promoción de la Cultura, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estima conveniente la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en especie a los municipios menores de 3.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva interesados en potenciar el cine y recuperar las actividades al aire libre como lugar de encuentro y comunicación.

A fin de tramitar de manera eficaz, según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Programa *Cine en el Pueblo 2024* se redacta la siguiente Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

## 2. Objetivo y Objeto

1. El objetivo de esta convocatoria es proyectar, en los municipios menores de 3.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia, películas de cine actuales y de diferentes géneros, seleccionadas por el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva atendiendo a criterios de calidad cinematográfica, amenidad e interés público y destinadas a un público familiar.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie para el programa ***Cine en el Pueblo 2024*** consistente en la prestación del servicio de proyección de películas de cine en municipios menores de 3.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia.

Las subvenciones objeto de esta Convocatoria tienen la consideración de ayudas en especie, como recoge el apartado segundo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro sino la prestación de los servicios de proyección de películas de cine, sufragados por la Diputación Provincial de Huelva, con la intención de promover la calidad de vida y el bienestar de la población estante o residente en el municipio beneficiario de dicha subvención.

## 3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	2/28



- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de Julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva con población igual o inferior a 3.000 habitantes.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.
3. Para obtener la condición de beneficiaria se deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:
  - a) Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Huelva y no tener pendiente justificaciones y/o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
  - b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - c) La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria se obtendrá mediante intermediación. Sólo en el caso de no autorizarse la misma o no ser posible se presentarán los certificados correspondientes de estar al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

#### 5. Ámbito temporal.

El programa *Cine en el Pueblo 2024* se llevará a cabo de lunes a viernes, excepto festivos, comenzando el 19 de junio de 2024 y finalizando el 6 de septiembre de 2024. Este período podrá ser modificado por el Servicio de Cultura cuando existan elementos de juicio suficientes para ello.

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	3/28



## 6. Contenido de Participación.

1. La subvención consiste en la proyección de una película a elección del municipio o entidad local autónoma de las relacionadas en la lista facilitada en el *Anexo I. Solicitud de Subvención*.
2. La Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesario consistente en la pantalla, los equipos de sonido y proyección, el alquiler de películas y el cartel genérico anunciador del programa *Cine en el Pueblo 2024*.
3. El resto de los costes correrá a cargo de la entidad solicitante.

## 7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), consignados a la aplicación presupuestaria 44420.33400.22609 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2024.
2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
3. La contratación de la empresa suministradora de películas de cine, con derechos de exhibición incluidos, se llevará a cabo de manera independiente, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante Resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

## 9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	4/28



2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.
4. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo perceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

#### 11. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el BOP de Huelva, expirando **cinco días hábiles después**.
2. Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, **sólo se admitirá la vía telemática** a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://sede.diphuelva.es>) En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.
3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas; anulándose la/s siguientes, por duplicidad de solicitante.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. Las solicitudes (*Anexo I*) se cumplimentarán **necesariamente** a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>). Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, deberá elegir el procedimiento PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2024 y rellenar la información requerida acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital).  
Los formularios normalizados que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos y suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.
6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015,

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 5

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	5/28



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.

## 12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. En la solicitud es muy importante indicar la película elegida, tres fechas para la realización del servicio por orden de preferencia y el lugar donde va a tener lugar la proyección. Concedidas las subvenciones las fechas se adaptarán a disponibilidad del servicio.
2. La firma de la solicitud supondrá:
  - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
  - b) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la verificación de datos mediante la intermediación autorizada y, en su caso, la obligación de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - c) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos por obligaciones de reintegro de subvenciones.
  - d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para realizar comunicaciones referentes a este procedimiento.
4. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado **Mi carpeta** dentro de **Carpeta Ciudadana** que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta aparecerá la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado **Acciones - Incorporar documentación** le permitirá aportar los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento tales como subsanaciones, aceptaciones, entre otros. Los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 6

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	6/28



TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades, para que presenten los documentos.

6. En todo caso, el órgano gestor de la presente convocatoria solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Huelva se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Asimismo, salvo manifestación expresa en contrario, comportará la autorización para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

### 13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de **cinco días hábiles** (*art. 96 de la Ley 39/2015*) después de su publicación, subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	7/28



#### 14. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Por la **población**<sup>1</sup> que tenga el municipio solicitante (Ver Anexo 0).

INTERVALOS POR POBLACIÓN	PUNTOS
• Hasta 500 habitantes	5
• De 501 a 1.000 habitantes	4
• De 1.001 a 1500 habitantes	3
• De 1.501 a 2.000 habitantes	2
• De 2.001 a 3.000 habitantes	1

b) Por no resultar beneficiaria en la convocatoria Cine en el Pueblo 2023, aún habiéndolo solicitado: 2 puntos.

2. En caso de coincidencia en la propuesta de fechas por más de una entidad, la preferencia vendrá determinada por el orden de puntuación obtenida. En el supuesto de existir empate en las puntuaciones, se atenderá a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la registrada con anterioridad.

#### 15. Comisión de valoración.

Siendo el procedimiento de valoración el sumatorio de los puntos obtenidos según datos objetivos predeterminados y, conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, será el propio órgano instructor el que analice y bareme las solicitudes presentadas, sin necesidad de constituir un órgano colegiado de valoración.

#### 16. Procedimiento de resolución.

1. El órgano instructor efectuará la Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá la relación de entidades beneficiarias propuestas como admitidas, así como las desistidas y excluidas. Constará, igualmente, la película y el día de proyección concedidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva. Se concederá un plazo de **cinco días hábiles** (art. 96 de la Ley 39/2015), contados a partir del día siguiente a la publicación, para comunicar la aceptación de la proyección de cine concedida mediante la presentación del *Anexo III. Aceptación*.

De no producirse ésta, se entenderá que la entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.

2. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

<sup>1</sup> Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	8/28



3. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
4. La Propuesta de Resolución Definitiva no creará derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias, frente a la Diputación de Huelva, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.
5. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que será motivada, y expresará la relación ordenada de beneficiarios de la subvención, con indicación de título y fecha de proyección.  
Igualmente, contendrá relación de las solicitudes desestimadas y las no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.
6. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las entidades beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación.
8. En el supuesto que quedasen fechas de proyección disponibles y crédito suficiente, la Resolución Definitiva podrá incluir relación ordenada, según la puntuación total obtenida, de entidades a las que se le concede una segunda proyección, sin necesidad de nueva convocatoria, indicándoles las fechas disponibles e instándoles a que acepten en plazo improrrogable de **cinco días hábiles** (art.96 de la Ley 39/2015) contados a partir de la publicación. (Anexo VII).

#### 17. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de hasta seis meses, computado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Las notificaciones que legalmente deban hacerse de forma individual y tengan como destinatarias las entidades, se realizarán de forma electrónica. Estas notificaciones se alojarán en el Portal de Acceso General de la Administración General del Estado con la dirección web: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>. El acceso a la misma requiere el uso de certificado digital de la entidad.
3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 18. Derechos y Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son derechos de las entidades beneficiarias:

Recibir la prestación del servicio consistente la proyección de la película de cine elegida. Para ello, la Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesarios (pantallas, equipos de sonido y proyección, alquiler de películas, confección de cartel genérico anunciador del Programa Cine en el Pueblo 2024...).

2. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	9/28



- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - c) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
  - d) Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
  - e) Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
  - f) Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
  - g) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
  - h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
  - i) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (*Anexo IV. Ficha de evaluación de la actividad*).
  - j) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
  - k) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2024 General de Subvenciones.
3. Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/imagen-corporativa/>

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	10/28



- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.
- b) La entidad beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, podrán consultar un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen>

## 19. Justificación.

1. Una vez finalizada la proyección de la película, la entidad beneficiaria realizará una Ficha de Evaluación de resultados de la actividad mediante la presentación del *Anexo IV*.
2. El cuestionario de evaluación tiene el objeto de poder valorar el grado de aceptación del Programa Cine en el Pueblo y, por consiguiente, la conveniencia o no de seguir incluyéndolo como una prestación de servicios a los municipios de la provincia de menor población y recursos, así como de criterio de valoración para futuras ediciones.
3. La ficha de evaluación de la actividad (*Anexo IV*) se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>) en el plazo máximo de quince días hábiles, tras la finalización de la proyección de cine concedida. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

## 20. Renuncia.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la prestación del servicio concedido. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo V. Renuncia* con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha concedida, salvo causa justificada.
2. En caso de renuncia, se beneficiará de la proyección de cine la siguiente entidad de la lista de solicitudes.

## 21. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas,

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	11/28



ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

## 22. Infracciones y sanciones.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones en especie, otorgadas al amparo de la presente convocatoria, estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En todo caso, se podrá sancionar a la entidad que incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones con la imposibilidad de participar en la convocatoria del Programa Cine en el Pueblo del año siguiente. Entre estas causas, figuran:
  - a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
  - b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - c) Incumplimiento de las medidas de difusión.
  - d) La percepción de un precio por la actividad subvencionada.
3. Podrá iniciarse procedimiento de reintegro cuando la entidad municipal beneficiaria, sin haber presentado renuncia expresa en el plazo señalado, no haya dispuesto todo lo necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de forma que resulte imposible llevar a cabo la proyección de cine el día y hora señalados en la Resolución Definitiva de concesión.
4. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad a reintegrar, el importe equivalente al precio de la prestación del servicio de proyección y suministro de la película correspondiente; incluyéndose así para su valoración, el precio del alquiler de la película, el coste del personal técnico y uso y traslado de la maquinaria necesaria.  
En todo caso, será exigible el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
5. El reintegro se efectuará en la cuenta de ingresos de la Diputación de Huelva ES60 2100 7215 6422 0011 2718.

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	12/28



6. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
7. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

### 23. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### 24. ANEXOS.

- ANEXO 0. Relación de población por municipios.
- ANEXO I. Solicitud.
- ANEXO II. Subsanación de solicitud.
- ANEXO III. Aceptación de subvención.
- ANEXO IV. Ficha de evaluación de la actividad.
- ANEXO V. Renuncia de la subvención.
- ANEXO VI. Formulario de autorización/oposición a la intermediación de datos.
- ANEXO VII. Aceptación 2ª proyección.

**Recuerde.** En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	13/28



**ANEXO 0. Relación de población por municipios.**

ENTIDADES LOCALES	POBLACIÓN 2023 <sup>(1)</sup>
Alájar	780
Almendro, El	848
Almonaster la Real	1.793
Alosno	2.141
Arroyomolinos de León	943
Berrocal	296
Cabezas Rubias	704
Cala	1.140
Calañas	2.754
Campillo, El	2.015
Campofrío	745
Cañaveral de León	382
Castaño del Robledo	222
Cerro de Andévalo, El	2.272
Chucena	2.235
Corteconcepción	563
Cortelazor	299
Cumbres de Enmedio	63
Cumbres de San Bartolomé	366
Cumbres Mayores	1.731
Encinasola	1.269
Escacena del Campo	2.325
Fuenteheridos	806
Galaroza	1.381
Granada de Río-Tinto, La	247
Granado, El	498
Higuera de la Sierra	1.306
Hinojales	329
Jabugo	2.208
Linares de la Sierra	283
Manzanilla	2.147
Marines, Los	416
Nava, La	259

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 14

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	14/28



Paymogo	1.137
Puerto Moral	282
Rosal de la Frontera	1.665
Redondela, La	1.490
San Silvestre de Guzmán	662
Sanlúcar de Gadiana	422
Santa Ana la Real	475
Santa Bárbara de Casa	1.102
Santa Olalla del Cala	2.038
Tharsis	1.799
Valdelarco	243
Villablanca	2.921
Villanueva de las Cruces	393
Villanueva de los Castillejos	2.953
Villarrasa	2.148
Zalamea la Real	2.973
Zarza-Perrunal, La	1.215
Zufre	753

(1) Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	15/28



**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL					
Nombre:					
CIF:		Teléfono:			
Domicilio:					
C. Postal:		e-mail			
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL					
Nombre y apellidos:					
Cargo:					
Tfno./Móvil:		e-mail			
DATOS DE LA SOLICITUD DE PROYECCIÓN					
Marque con una X la película <sup>(*)</sup> seleccionada	Indique las fechas de proyección preferentes	Indique el lugar de Proyección			
La Sirenita	1 <sup>a</sup>				
Encanto					
Free Guy					
Raya y el último Dragón					
La Ballena	2 <sup>a</sup>				
Sin Perdón					
Voy a Pasármelo Bien					
A Todo Tren 2	3 <sup>a</sup>				
Escuadrón Suicida 2					
Bullet Train					

(\*) Estos títulos son provisionales y podrán sufrir modificaciones.

De conformidad con lo que antecede, cumpliendo y aceptando la Convocatoria del Programa Cine en el Pueblo 2024, en especial las recogidas en el punto 18.2 referido a las obligaciones de las entidades municipales beneficiarias,

**SOLICITA** la participación en el Programa Cine en el Pueblo 2024.

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	16/28



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

D./D<sup>a</sup>

con D.N.I. número: \_\_\_\_\_ en calidad de Representante legal de la entidad local  
solicitante: \_\_\_\_\_ con C.I.F.: \_\_\_\_\_

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Huelva y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

**SEGUNDO.** Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**TERCERO.** Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación aportada.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>1</sup>.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO**

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria..

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES**

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	¿Se opone a esa consulta?
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> Me opongo

1. \* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 17

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	17/28



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a consultar	¿Se opone a esa consulta?
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS	<input type="checkbox"/> Me opongo
<b>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA</b> (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/a representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 18

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	18/28	

**ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.**  
*(Presentar sólo en caso de que se requiera)*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			
Nombre			
CIF		Teléfono	
Domicilio			
C. Postal		e-mail	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos			
Cargo			
Tfno./Móvil		e-mail	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA			
1			
2			
3			

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
<p>Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.</p> <p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a></p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dph@diphuelva.org">dph@diphuelva.org</a></p>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	19/28



**ANEXO III. ACEPTACIÓN.**  
***(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de  
anuncios de la Diputación de Huelva)***

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

**EXPONE**

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2024**, a saber:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
- Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
- Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	20/28



someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.

- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- j) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo IV**).
- k) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2024 General de Subvenciones.

**SE APORTAN:** (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
[cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 21

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	21/28



ANEXO IV. FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Municipio/entidad local autónoma:					
Película proyectada					
Día:	Lugar:	Hora:			
N.º de público asistente:					
¿Se ha cobrado entrada?		No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	¿Cuánto se ha cobrado?:	
La calidad del sonido ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
La calidad de la imagen ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
¿Se han producido incidencias?					
<input type="checkbox"/> Climatológicas:					
<input type="checkbox"/> Suministro eléctrico:					
<input type="checkbox"/> Otras:					
¿Cómo valoras la actividad?	Excelente <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES:

Se debe adjuntar la publicidad realizada.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dph@diphuelva.org">dph@diphuelva.org</a>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	22/28



### ANEXO V. RENUNCIA

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de :			
CIF		Domicilio social:	

#### EXPONE

Que publicada la Propuesta de Resolución Definitiva  Resolución Definitiva  de entidades municipales beneficiarias del Programa Cine en el Pueblo 2024. (Señale la situación a la que hace referencia).

Que la entidad local que representa ha sido preseleccionada  o seleccionada  (Señale la situación a la que hace referencia) como beneficiaria de una proyección de cine, dentro del Programa **Cine en el pueblo 2024**, promovido por la Excm. Diputación de Huelva.

Que **RENUNCIA** a seguir formando parte del proceso de selección  o RENUNCIA  a dicha concesión (Señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

#### SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 23

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	23/28



**ANEXO VI**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS**  
**MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN**

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:			
NIF:		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2024

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria..		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	24/28



**DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES**

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicarse los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

**MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA** (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

**INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES**

Elija el medio por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica  
El/La representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 25

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	25/28



### ANEXO VII. ACEPTACIÓN 2ª PROYECCIÓN.

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

DATOS DE LA SOLICITUD DE 2ª PROYECCIÓN		
Marque con una X la película <sup>(*)</sup> seleccionada	Indique las fechas de proyección preferentes	Indique el lugar de Proyección
La Sirenita	1ª	
Encanto		
Free Guy		
Raya y el último Dragón	2ª	
La Ballena		
Sin Perdón		
Voy a Pasármelo Bien		
A Todo Tren 2	3ª	
Escuadrón Suicida 2		
Bullet Train		

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

#### EXPONE

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2024**, a saber:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.

#### Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 26

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Página	26/28



- Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
- Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (*Anexo IV*).
- Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2024 General de Subvenciones.

<b>SE APORTAN:</b> <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)</i>	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<small>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</small>

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	27/28



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica  
El/La representante de la entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |  
[cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I	Fecha	07/05/2024 14:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X6QBSMDU46XJLAFFDIZYB4I</a>	Página	28/28

